



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN-HUÁNUCO-PERÚ
SECRETARÍA GENERAL



079

RESOLUCIÓN N° 068-2016-UNHEVAL-RI

Cayhuayna, 22 de agosto de 2016

Vistos los documentos que se acompañan en doce (12) folios;

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 11.JUL.2016, rectificada con la Resolución N° 005-2016-UNHEVAL-AE, la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, designó, a partir del 11.JUL.2016 hasta las elección de las nuevas autoridades, en el marco de la Ley N° 30220, a las nuevas autoridades interinas de la UNHEVAL, señores Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera, Rector Interino; Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, Vicerrectora Académica Interina; y Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina, Vicerrector de Investigación Interino;

Que, asimismo, con el segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución N° 001-2016-UNHEVAL-RI, del 11.JUL.2016, ratificada con la Resolución N° 001-2016-UNHEVAL-CUI, del 22.JUL.2016, se designó, a partir del 11.JUL.2016, al CPC Manuel Augusto Silva Martínez, como Secretario General de la UNHEVAL; ratificado en Sesión de Consejo Universitario mediante Resolución N° 001-2016-UNHEVAL-CU;

Que el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, mediante Oficio N° 0429-2016-UNHEVAL-FCE-DI, de fecha 20-JUL.2016, remite al Rector Interino la Resolución N° 0503-2016-UNHEVAL-FCE/DI, de fecha 20.JUL.2016, que modifica la Resolución N° 0423-2016-UNHEVAL-RI en la que indica la categoría debe ser AXTC 40 horas y propone el contrato de la Lic. Consuelo Amparo Kanashiro Santillán, para reemplazar la licencia por salud del Mg. Adalberto Pérez Naupay, desde el 01.JUL.2016 hasta el 04.AGO.2016 como Auxiliar a TC 40 horas;

Que la Directora de la Oficina Central de Planificación y Presupuesto, mediante Elevación N° 0022-2016-UNHEVAL/OPYP.D, de fecha 10.AGO.2016, remite el Informe N° 0302-2016-UNHEVAL-OPYP-UNHEVAL-J, del Jefe de la Unidad de Presupuesto dando a conocer que otorga la Certificación Presupuestal N° 009 Meta en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para la ampliación de contrato de la Lic. Consuelo Amparo Kanashiro Santillán para la Facultad de Ciencias de la Educación;

Que el Rector Interino, mediante Proveído N° 4047-2016-UNHEVAL-RI, remite el presente caso a Secretaría General para que se emita la resolución correspondiente,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector Interino, por la Ley Universitaria N° 30220 y al Estatuto Universitario,

SE RESUELVE:

- 1º. **RECTIFICAR** la Resolución N° 00423-2016-UNHEVAL-RI, de fecha 16.JUN.2016, en lo que respecta a la docente Lic. Consuelo Amparo KANASHIRO SANTILLÁN, como Profesora contratada con la categoría de Auxiliar a tiempo completo, 40 horas, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º. **AMPLIAR** el contrato de la docente Lic. Consuelo Amparo KANASHIRO SANTILLÁN, como Profesora contratada con la categoría de Auxiliar a tiempo completo, 40 horas, del 01.JUL.2016 al 04.AGO.2016, propuesto por la Facultad de Ciencias de la Educación, mediante la Resolución N° 0503-2016-UNHEVAL-FCE/DI, de fecha 20.JUL.2016, con cargo a la Partida 2.1 de la fuente de financiamiento recursos ordinarios, en reemplazo de la licencia por salud del docente Mg. Adalberto Pérez Naupay, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Marco A. VILLAVICENCIO CABRERA
RECTOR INTERINO



CPC Manuel A. SILVA MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL

Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento y demás fines.

CPC Manuel Augusto Silva Martínez
SECRETARIO GENERAL

Distribución:
Rectorado-VR Acad-VR Inv-
AL-OCI-Intere-DCPYP-JPPTO
DOGA-FCE-JPER.UR-UEC-OC-OT-Archivo